



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 102 u) de la lista preliminar**

**Desarme general y completo: problemas que plantea
la acumulación excesiva de existencias de municiones
convencionales**

Grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmará las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe final del grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmará las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida.

* Publicado nuevamente por razones técnicas por segunda vez el 2 de febrero de 2024.

** [A/78/50](#).



Informe final del grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmará las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida

I. Introducción

1. De conformidad con su resolución [76/233](#), la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmaría las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales, sin perjuicio de los sistemas jurídicos nacionales sobre la propiedad, la posesión y el uso de las municiones a nivel nacional, y formaría parte de un marco amplio que apoyase la gestión segura y sostenible de las municiones durante todo el ciclo de vida a nivel nacional, subregional, regional y mundial, sobre la base y como complemento de los marcos existentes, mientras que la cooperación a nivel regional y subregional debería considerarse a título voluntario. La Asamblea decidió también que el grupo de trabajo tendría en cuenta las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución [72/55](#) y las opiniones de todos los Estados participantes, y aprovecharía en su labor la serie de consultas oficiosas convocadas en el marco de su resolución [72/55](#) a lo largo de 2018 y 2019, el documento oficioso presentado por Alemania sobre el proceso de consultas oficiosas y las aportaciones, tanto escritas como orales, recibidas de los Estados Miembros sobre el mismo asunto. La Asamblea decidió además que el grupo de trabajo se reuniera durante dos períodos de sesiones de cinco días en Nueva York en 2022 y durante un período de sesiones de cinco días en Ginebra en 2023, precedidos de las consultas oficiosas que fuesen necesarias, organizados dentro de los plazos disponibles y con la contribución de las organizaciones internacionales y no gubernamentales (ONG) pertinentes, y que celebrara un período de sesiones de organización de dos días antes de la primera sesión. La Asamblea decidió que el grupo de trabajo le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre su labor, que incluyera recomendaciones sobre un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global sobre las municiones convencionales.

2. Mediante su decisión [76/568](#), la Asamblea General decidió celebrar el segundo período de sesiones de cinco días de 2022 en Ginebra y el tercer período de sesiones de cinco días en Nueva York. Este cambio de ubicación resultó necesario por no haber salas de conferencias disponibles en el Palacio de las Naciones de Ginebra en 2023 debido a las obras de renovación en curso.

3. Mediante su decisión [77/547](#), la Asamblea General decidió que el grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales se reuniera durante otro período de sesiones de cinco días en Nueva York en 2023 para concluir su labor.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración de los períodos de sesiones

4. El grupo de trabajo de composición abierta celebró su período de sesiones de organización los días 7 y 8 de febrero de 2022, su primer período de sesiones sustantivo del 23 al 27 de mayo, su segundo período de sesiones sustantivo del 15 al 19 de agosto, su tercer período de sesiones sustantivo del 13 al 17 de febrero de 2023

y su cuarto período de sesiones sustantivo del 5 al 9 de junio de 2023. El segundo período de sesiones sustantivo se celebró en el Palacio de las Naciones, en Ginebra. Todos los demás períodos de sesiones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

5. La Oficina de Asuntos de Desarme ofreció apoyo sustantivo y servicios de secretaría para la labor del grupo de trabajo.

B. Participantes

6. La lista de participantes en los períodos de sesiones sustantivos figura en los siguientes documentos: [A/CONF.239/2022/INF/3](#), [A/CONF.239/2022/INF/5](#), [A/CONF.239/2023/INF/3](#) y [A/CONF.239/2023/INF/6](#).

C. Mesa

7. En su período de sesiones de organización, celebrado el 7 de febrero de 2022, el grupo de trabajo eligió por aclamación a Albrecht von Wittke (Alemania) para ocupar la Presidencia.

8. En su primer período de sesiones sustantivo, celebrado el 23 de mayo de 2022, el grupo de trabajo eligió por aclamación a Maritza Chan Valverde (Costa Rica) para ocupar la Vicepresidencia.

D. Aprobación del programa

9. En su período de sesiones de organización, el grupo de trabajo aprobó el programa de todos sus períodos de sesiones, que figura en el documento [A/CONF.239/2022/1/Rev.1](#). El programa es el siguiente:

1. Elección de la Presidencia.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Intercambio de opiniones general.
5. Elaboración de un nuevo marco global que subsanará las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida:
 - a) Asuntos relacionados con la seguridad de las municiones convencionales;
 - b) Asuntos relacionados con la seguridad física de las municiones convencionales;
 - c) Procesos mundiales, regionales y subregionales existentes;
 - d) Cooperación y asistencia internacionales existentes;
 - e) Marco amplio que contribuirá a la gestión segura y sostenible de las municiones durante todo el ciclo de vida en los ámbitos nacional, subregional, regional y mundial;
 - f) Elaboración de un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmará las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales.

6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe final.

E. Organización de los trabajos

10. En la primera sesión de cada período de sesiones sustantivo, que tuvo lugar, respectivamente, el 23 de mayo y el 15 de agosto de 2022 y el 13 de febrero y el 5 de junio de 2023, el grupo de trabajo acordó su programa de trabajo provisional, que figura en los documentos [A/CONF.239/2022/2/Rev.2](#), [A/CONF.239/2022/3](#), [A/CONF.239/2023/1](#) y [A/CONF.239/2023/2](#), respectivamente.

11. El 14 de marzo de 2022 el grupo de trabajo acordó por el procedimiento de acuerdo tácito que se aplicase a su labor, *mutatis mutandis*, el Reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, celebrada en 2001, que figura en el documento [A/CONF.192/16](#). Se adoptó oficialmente una decisión en la primera sesión del primer período de sesiones sustantivo del grupo de trabajo, celebrada el 23 de mayo de 2022.

12. El grupo de trabajo también acordó las siguientes modalidades de aplicación del artículo 63, relativo a las ONG, a efectos de la labor del grupo de trabajo:

a) Todas las sesiones oficiales abiertas del grupo de trabajo se retransmitirían por la TV Web de las Naciones Unidas;

b) En lo que respecta a los observadores, se concedería a las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social la condición de observadoras en las sesiones abiertas del grupo de trabajo. De conformidad con el artículo 63 b), otras ONG interesadas, con competencia en el ámbito y la finalidad del grupo de trabajo, podrían presentar por escrito una solicitud de acreditación que incluiría información sobre el propósito, los programas y las actividades de la organización en esferas pertinentes al ámbito del grupo. Posteriormente, la Presidencia proporcionaría a los Estados Miembros por conducto de la Secretaría, una lista de esas ONG para que la examinaran con arreglo al procedimiento de no objeción;

c) Para lograr una participación significativa de las ONG acreditadas, se convocaría una reunión oficiosa de medio día de duración con las ONG durante el primer período de sesiones sustantivo. A discreción de la Presidencia, podría convocarse una reunión oficiosa adicional con las ONG acreditadas en cada uno de los períodos de sesiones posteriores del grupo de trabajo, si fuera necesario;

d) Se invitó a las ONG acreditadas a presentar contribuciones por escrito, que se publicarían en la página web del grupo de trabajo;

e) Además, la Presidencia podría decidir convocar reuniones oficiosas con las ONG acreditadas entre períodos de sesiones, según fuera necesario;

f) Asimismo, de conformidad con la práctica seguida en el pasado y a su discreción, la Presidencia podría invitar a ponentes que trataran temas directamente relacionados con el mandato del grupo de trabajo para que presentaran sus puntos de vista al grupo. Las sesiones informativas se celebrarían en un entorno oficioso.

13. La lista de ONG aprobadas figura en el documento [A/CONF.239/2022/INF/1](#).

F. Documentación

14. Todos los documentos oficiales, documentos de trabajo y otros documentos que el grupo tuvo ante sí se pueden consultar en la página web a tal efecto que se indica a continuación: <https://meetings.unoda.org/oewg-ammo/open-ended-working-group-on-ammunition-2022>.

G. Deliberaciones del grupo de trabajo

15. En su primer período de sesiones sustantivo, el grupo de trabajo examinó los temas del programa 3, 4, 5 a) a e) y 6 en sus nueve sesiones plenarias.

16. En su segundo período de sesiones sustantivo, el grupo de trabajo examinó los temas del programa 3, 4, 5 a) a f) y 6 en sus nueve sesiones plenarias.

17. En su tercer período de sesiones sustantivo, el grupo de trabajo examinó los temas del programa 3, 4, 5 f) y 6.

18. En su cuarto período de sesiones sustantivo, el grupo de trabajo examinó los temas del programa 3, 4, 5 f), 6 y 7.

19. De conformidad con las modalidades acordadas para la participación de las partes interesadas, se celebró una reunión oficiosa de formato híbrido expresamente dedicada a las declaraciones de las organizaciones internacionales y regionales, seguidas de las intervenciones de las ONG y la sociedad civil, en cada período de sesiones sustantivo, que tuvo lugar los días 25 de mayo y 17 de agosto de 2022 y 14 de febrero y 8 de junio de 2023, respectivamente.

20. Los días 17 de mayo y 11 de agosto de 2022, 1 y 2 de febrero y 23 y 24 de mayo de 2023, la Presidencia celebró reuniones oficiosas con las organizaciones internacionales y regionales y las ONG acreditadas.

III. Recomendaciones

21. De conformidad con su mandato, enunciado en la resolución 76/233 de la Asamblea General, el grupo de trabajo de composición abierta dedicó 38 sesiones a elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmaría las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales. El grupo de trabajo acordó recomendar a la Asamblea que, en su septuagésimo octavo período de sesiones, aprobara el Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida, que se incluye como anexo del presente informe. El Marco Global tiene carácter voluntario e incluye un conjunto de compromisos políticos para reforzar y promover iniciativas existentes en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida y colmar las lagunas existentes al respecto.

IV. Aprobación del informe final

22. En su cuarto período de sesiones sustantivo, el 9 de junio de 2023, el grupo de trabajo de composición abierta examinó el tema 7 del programa, titulado “Aprobación del informe final”.

23. La Federación de Rusia y Belarús se desvincularon del Marco Global y de las recomendaciones del grupo de trabajo de composición abierta.

24. A continuación, el grupo de trabajo aprobó, sin proceder a votación, su informe final a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones, que figura en el documento [A/CONF.239/2023/L.1/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente, y autorizó al Presidente a finalizar el informe.

Anexo

Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida

I. Preámbulo

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Expresando profunda preocupación por los riesgos que plantea el desvío¹ de municiones convencionales de todo tipo y calibre a receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas, su tráfico hacia mercados ilícitos, incluido su uso posterior en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, así como su contribución a la intensidad y duración de los conflictos armados, la violencia armada, incluida la violencia armada de género, en todo el mundo, y la amenaza que su desvío y tráfico ilícito representan para la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible a nivel nacional, subregional, regional y mundial.

Expresando también profunda preocupación por la destrucción causada por las explosiones imprevistas de municiones convencionales en los depósitos de municiones, que se cobran miles de vidas, perturban los medios de vida de las comunidades y pueden generar graves repercusiones humanitarias, en materia de derechos humanos, socioeconómicas, ambientales y de salud pública.

Teniendo en cuenta que las explosiones imprevistas pueden destruir municiones e infraestructuras convencionales que los Estados necesitan para su legítima defensa y seguridad nacionales.

Reconociendo la labor de la Asamblea General en el estudio de medidas para mejorar la cooperación en materia de seguridad de las municiones convencionales y, a este respecto, acogiendo con beneplácito las recomendaciones contenidas en los informes de los Grupos de Expertos Gubernamentales establecidos en virtud de las resoluciones 61/72 y 72/55², y recordando que estas, y las opiniones de todos los Estados participantes, constituyeron la base de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre las Municiones Convencionales establecido en virtud de la resolución 76/233.

Reconociendo también el uso voluntario por parte de los Estados de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones para mejorar la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida.

Reconociendo además que existen lagunas para lograr una reducción perceptible de los riesgos y efectos derivados de la gestión ineficaz durante todo el ciclo de vida de las municiones convencionales en todo el mundo, desde el punto de fabricación, pasando por la etapa previa a la transferencia, la transferencia, la reubicación y el transporte, el almacenamiento y la recuperación, hasta su uso o eliminación finales, y subrayando a tal fin la importancia de abordar los riesgos y efectos para la seguridad derivados de la gestión ineficaz durante todo el ciclo de vida de las municiones

¹ Según las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, el desvío puede definirse como el desplazamiento de armas, municiones o explosivos del mercado o propietario legal a un mercado o propietario ilegal como consecuencia de pérdidas, robo, fugas o proliferación en las existencias de armas u otra fuente (Directriz 01.40 “Glosario de términos, definiciones y abreviaturas”, párr. 3.83).

² Véase [A/76/324](#).

convencionales a nivel mundial de manera integral para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Reconociendo la necesidad de una participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y de ejecución relacionados con la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, y alentando la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y en la práctica para abordar los efectos diferenciales de los aspectos de seguridad de las municiones convencionales en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.

Reconociendo también la contribución de las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, en el apoyo a los esfuerzos por informar y promover una gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, y reconociendo además la importancia de estas asociaciones de múltiples partes interesadas para comprender mejor los desafíos que plantea una gestión eficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida.

Decidiendo, en respuesta a ello, y teniendo presentes las diferentes necesidades, situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y regiones, adoptar un conjunto de compromisos políticos como marco global para abordar las lagunas existentes en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, dedicado a promover y apoyar una gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales, que no prejuzgue la naturaleza de nuestros sistemas jurídicos nacionales que abordan la propiedad, la posesión y el uso de municiones convencionales a nivel nacional, ni los perjudique, a fin de contribuir a reducir el doble riesgo derivado de una gestión ineficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluidas las explosiones imprevistas de municiones convencionales y el desvío y el tráfico ilícito de municiones convencionales a receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas.

II. Nuestros principios rectores

1. El presente Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida se basa en el respeto por parte de los Estados Miembros del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario aplicable, y de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, como la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial, el arreglo pacífico de las controversias internacionales y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, reafirma dicho respeto y, sobre esta base:
2. *Reafirmamos* el derecho inherente de los Estados Miembros a la legítima defensa, individual o colectiva, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
3. *Reafirmamos también* el derecho de cada Estado a fabricar, adquirir, almacenar, gestionar y transferir legalmente municiones convencionales, incluso para sus necesidades de legítima defensa y seguridad, así como para su capacidad de participar en operaciones de paz, de manera compatible con la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Reafirmamos además* la prerrogativa de cada Estado de evaluar sus necesidades de municiones convencionales en función de sus necesidades legítimas de defensa y seguridad y de su legislación nacional, y que corresponde también a cada Estado decidir, entre otras cosas, la estructura, la doctrina y las necesidades de equipamiento de sus fuerzas militares y de seguridad;

5. *Reconocemos* que la responsabilidad de abordar los riesgos asociados a una gestión ineficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida recae en los Estados, en consonancia con las legislaciones nacionales, y subrayamos la importancia de que todos los Estados asuman una implicación nacional intensiva en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida;
6. *Reconocemos también* la importancia de la cooperación y la asistencia internacionales en la búsqueda y el apoyo de una gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida a nivel nacional, subregional, regional y mundial;
7. *Subrayamos* la necesidad de la cooperación internacional entre todos los Estados y otras partes interesadas pertinentes en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, reconociendo el apoyo que pueden prestar, cuando sea apropiado y viable, a los Estados para hacer frente a los riesgos que plantea una gestión ineficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida;
8. *Reconocemos* la urgente necesidad de que la asistencia, cuando se solicite, sea apropiada y viable, incluidas las transferencias de tecnología, la asistencia técnica, material, financiera, jurídica o los conocimientos especializados para la creación de capacidades y la gestión de conocimientos, a fin de apoyar y facilitar los esfuerzos a nivel nacional, subregional, regional y mundial encaminados a evaluar y abordar los riesgos asociados a una gestión ineficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida y, a este respecto, destacamos la importancia de un enfoque integral y sostenible;
9. *Subrayamos también* que el presente Marco Global de cooperación es voluntario y no prejuzga las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales, regionales y subregionales pertinentes en los que los Estados son Partes y de sus demás compromisos políticos pertinentes, y está sujeto a los respectivos ordenamientos jurídicos y constitucionales de los Estados.

III. Nuestro marco de cooperación

10. El presente Marco Global reconoce las diferentes necesidades, circunstancias y capacidades regionales y nacionales y aborda de manera integral los riesgos para la seguridad asociados a las municiones convencionales, promoviendo la gestión durante todo el ciclo de vida, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales, de todos los tipos de municiones convencionales³, desde las municiones de pequeño calibre hasta las municiones convencionales de mayor calibre, y contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
11. Establecemos el siguiente conjunto de compromisos políticos como un nuevo Marco Global que colmará las lagunas existentes en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales, sin perjuicio de los sistemas jurídicos nacionales sobre la propiedad, la posesión y el uso de las municiones a nivel nacional, y formará parte de un marco amplio que apoye la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida a nivel nacional, subregional, regional y mundial, sobre la base y como complemento de los marcos existentes, mientras que

³ Los Estados reconocen los diversos desafíos que plantea detectar, prevenir y combatir el desvío de municiones convencionales en las diferentes regiones, y que los Estados y las regiones pueden, en consecuencia, considerar la adopción de diferentes prácticas para reducir eficazmente el desvío y los riesgos para la seguridad durante todo el ciclo de vida de las municiones, según las diferentes necesidades, situaciones, capacidades y prioridades.

la cooperación a nivel regional y subregional debería considerarse a título voluntario. El presente Marco Global comprende 15 objetivos.

Objetivos para una gestión segura y sostenible durante todo el ciclo de vida de las municiones convencionales

1. Utilizar, promover y, cuando proceda, mejorar las normas, directrices y buenas prácticas internacionales pertinentes sobre la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida
2. Adoptar enfoques sostenibles y basados en necesidades específicas para la cooperación y la asistencia internacionales, adaptados a los contextos nacionales, subregionales o regionales, y dando prioridad a la plena participación e implicación de los receptores
3. Dar respaldo, cuando proceda, a los mecanismos regionales y subregionales que abordan la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida
4. Dar prioridad a la sostenibilidad de las capacidades de las autoridades nacionales pertinentes en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida
5. Tratar de conseguir una vigilancia adecuada, sistemática y sostenible de las municiones convencionales en las existencias de armas nacionales
6. Emplear procesos adecuados de reducción del riesgo para la gestión de las existencias nacionales de municiones convencionales
7. Establecer sistemas adecuados durante todo el ciclo de vida para el control de existencias y el mantenimiento de registros de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales
8. Promover la transparencia de la cadena de suministro para minimizar y mitigar exhaustivamente los riesgos de desvío al autorizar las transferencias de municiones convencionales
9. Mitigar el riesgo de desvío de las municiones convencionales después de la transferencia, incluso mediante certificados de usuario final o documentos de función equivalente de conformidad con cláusulas determinadas de manera bilateral
10. Impedir el acceso de receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas, a municiones convencionales utilizables, almacenadas, abandonadas o no eliminadas, así como a su material energético
11. Mejorar el mercado y la localización de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales
12. Fomentar el intercambio voluntario de información sobre el desvío y el tráfico ilícito subregional, regional e internacional de municiones convencionales
13. Mejorar, cuando sea compatible con la legislación nacional, la recopilación y el análisis de datos por parte de las autoridades nacionales competentes sobre las municiones convencionales desviadas

- | |
|--|
| <p>14. Reforzar la integración de una perspectiva de género y la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida</p> <p>15. Fomentar la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, para mejorar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida</p> |
|--|

12. Reconocemos que puede haber múltiples caminos para alcanzar estos objetivos y, por lo tanto, se necesita flexibilidad en la configuración de las posibles medidas de facilitación comunes y adicionales necesarias para abordarlos.

13. Nos comprometemos a alcanzar estos objetivos y a dar los pasos apropiados para establecer las medidas de facilitación comunes diseñadas para hacerlos realidad, con el fin de mejorar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida y sin perjuicio de los sistemas jurídicos nacionales que abordan la propiedad, posesión y utilización de las municiones a nivel nacional.

14. Teniendo en cuenta las diferencias tecnológicas y económicas entre los Estados, y reconociendo las diversas legislaciones, necesidades o prioridades nacionales, así como las circunstancias y especificidades regionales, también enumeramos otras posibles medidas de facilitación que podrían contribuir a alcanzar cada objetivo en contextos nacionales o regionales específicos.

15. En el anexo del presente Marco Global se hace referencia a la justificación de cada objetivo, que describe su pertinencia.

Objetivo 1: Utilizar, promover y, cuando proceda, mejorar las normas, directrices y buenas prácticas internacionales pertinentes sobre la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

- a) Medidas de facilitación comunes:
- i) Alentar a las instituciones gubernamentales pertinentes y a los organismos nacionales de ejecución a que den prioridad al uso de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, o de las normas o directrices correspondientes, a la hora de emprender acciones para mejorar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluyendo, cuando sea necesario, su integración en las normas y los reglamentos nacionales, según proceda y en consonancia con la legislación nacional;
 - ii) Mantener las revisiones en curso de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones dirigidas por el programa SaferGuard de las Naciones Unidas;
 - iii) Promover la accesibilidad general apoyando la publicación de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, y los recursos de apoyo conexos, en línea y en diversos idiomas;
 - iv) Cuando no existan, apoyar la elaboración, en el marco de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y por conducto del programa SaferGuard de las Naciones Unidas, de directrices operacionales de carácter voluntario relacionadas con los aspectos de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida relacionados con la seguridad,

teniendo en cuenta y complementando las normas, directrices y buenas prácticas pertinentes ya existentes, sin duplicarlas;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) Seguir reconociendo que las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, o las normas o directrices correspondientes, fundamentan y apoyan las iniciativas, los proyectos y las medidas bilaterales y multilaterales existentes, que pueden servir, según proceda, como ejemplos de buenas prácticas para la elaboración de futuras políticas y proyectos internacionales de cooperación y asistencia;

ii) Proporcionar, en el ámbito de la cooperación y la asistencia internacionales, y cuando se solicite, de forma adecuada y viable, asistencia jurídica, normativa y de procedimiento (incluido el suministro de modelos de reglamentos pertinentes) que estén en consonancia con las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, o con las normas o directrices correspondientes.

Objetivo 2: Adoptar enfoques sostenibles y basados en necesidades específicas para la cooperación y la asistencia internacionales, adaptados a los contextos nacionales, subregionales o regionales, y dando prioridad a la plena participación e implicación de los receptores

a) Medidas de facilitación comunes:

i) Dar prioridad a la participación e implicación plenas e inclusivas de los receptores en la elaboración de programas e iniciativas de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, con el apoyo, según proceda, de la cooperación y la asistencia internacionales;

ii) Fomentar, cuando sea viable, apropiado y compatible con la legislación nacional, la transferencia de tecnología y las actividades de creación de capacidad, incluidos, entre otros, el equipamiento, el apoyo financiero o en especie y los conocimientos técnicos para los países en desarrollo;

iii) Considerar, cuando sea necesario, la realización de evaluaciones y análisis de carácter voluntario, con titularidad nacional, para determinar posibles necesidades en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida que puedan abordarse mediante la programación nacional o la cooperación y asistencia adaptadas a nivel subregional, regional e internacional;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) Fomentar la cooperación en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida a nivel mundial, regional y subregional de forma voluntaria, entre otras cosas, incluyendo la cooperación y la asistencia internacionales en las iniciativas regionales y subregionales de gestión de las municiones convencionales existentes o emergentes, sin duplicarlas;

ii) Alentar el diseño y la ejecución de programas internacionales de cooperación y asistencia en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida como parte de las iniciativas humanitarias, de consolidación de la paz, de gobernanza del sector de la seguridad o de desarrollo sostenible pertinentes del Estado solicitante, según proceda y se decida conjuntamente con dicho Estado.

Objetivo 3: Dar respaldo, cuando proceda, a los mecanismos regionales y subregionales que abordan la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

a) Medidas de facilitación comunes:

i) Fomentar, y cuando proceda apoyar, el refuerzo de los intercambios y la cooperación en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluida, entre otras cosas, la cooperación en la creación de capacidad y el intercambio de buenas prácticas, a nivel regional y subregional;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) A la hora de concebir medidas de aplicación para la cooperación regional o subregional, considerar la posibilidad de establecer procesos estratégicos estructurados, como hojas de ruta y/o planes de acción amplios sobre la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, como un esfuerzo conjunto en el que participen los Estados receptores y las principales partes interesadas en la cooperación y la asistencia internacionales;

ii) Con referencia específica a la cooperación y la asistencia internacionales, alentar a los Estados receptores y a las principales partes interesadas a que se reúnan periódicamente para proporcionar observaciones y compartir información, de forma voluntaria y según proceda, sobre proyectos de asistencia, enseñanzas extraídas y buenas prácticas a nivel regional y subregional, con el fin de determinar posibles oportunidades o lagunas en la cooperación o la asistencia solicitadas, y alentar la integración de la gestión sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida en los programas pertinentes existentes;

iii) Alentar, cuando proceda, a los Estados que participan en iniciativas regionales y subregionales a que compartan información, de forma voluntaria, sobre las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas a nivel mundial, con el fin de determinar posibles oportunidades o lagunas en la cooperación y fomentar la integración de la gestión sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida en las iniciativas pertinentes existentes;

iv) Considerar el fortalecimiento de los mecanismos regionales y subregionales de cooperación y asistencia internacionales pertinentes para la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, donde existan y según proceda, o considerar el establecimiento de dichos mecanismos donde no existan.

Objetivo 4: Dar prioridad a la sostenibilidad de las capacidades de las autoridades nacionales pertinentes en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

a) Medidas de facilitación comunes:

i) Promover el desarrollo, la gestión y el mantenimiento de los procesos nacionales adecuados, las funciones y las líneas facilitadoras de capacidades necesarias para una gestión eficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluso en el diseño y la elaboración de programas internacionales de cooperación y asistencia;

ii) Promover sistemas claros y coherentes para supervisar la gestión de las existencias nacionales de municiones convencionales durante todo el ciclo de vida;

- b) Posibles medidas de facilitación adicionales:
 - i) Evaluar, cuando proceda, las capacidades institucionales, incluidos los procesos conexos (es decir, las evaluaciones de riesgos), las funciones (es decir, las evaluaciones de las partes interesadas) y las líneas facilitadoras de capacidades, cuando sea necesario (por ejemplo, en el marco de las evaluaciones y los análisis voluntarios o en el diseño y la elaboración de programas internacionales de cooperación y asistencia);
 - ii) Explorar la integración coherente de las medidas de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida en la prevención de conflictos, la consolidación y el sostenimiento de la paz, la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad, los marcos de desarrollo sostenible y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, cuando proceda, a nivel de políticas y programas;
 - iii) Tener en cuenta el módulo de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones sobre la capacidad institucional, según proceda y en consonancia con la legislación nacional.

Objetivo 5: Tratar de conseguir una vigilancia adecuada, sistemática y sostenible de las municiones convencionales en las existencias de armas nacionales

- a) Medidas de facilitación comunes:
 - i) Alentar el establecimiento, por parte de los Estados, de las capacidades técnicas para realizar una vigilancia adecuada, sistemática y sostenible de las municiones convencionales en las existencias de armas nacionales, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, incluso mediante la prestación y recepción de cooperación y asistencia internacionales;
 - ii) Emplear sistemas adecuados de gestión de la información para registrar los resultados de la vigilancia y la información sobre las municiones convencionales en las existencias de armas nacionales, siempre que sea viable y compatible con la legislación nacional;
- b) Posibles medidas de facilitación adicionales:
 - i) Seguir elaborando orientaciones, métodos y buenas prácticas sobre la vigilancia de las municiones convencionales en las existencias de armas nacionales, con el fin de facilitar su uso generalizado por parte de los Estados, según proceda, incluso en el marco de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, según proceda y en consonancia con la legislación nacional, de forma inclusiva y transparente en el marco del programa SaferGuard de las Naciones Unidas, y haciendo hincapié en los entornos de baja capacidad y afectados por conflictos;
 - ii) En entornos de baja capacidad o afectados por conflictos, considerar la posibilidad de integrar elementos del módulo sobre vigilancia y pruebas en servicio de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones al realizar evaluaciones y análisis de carácter voluntario para determinar las posibles necesidades en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida;
 - iii) Explorar la elaboración, también en colaboración con la industria y las instituciones de investigación, de medidas de vigilancia de más baja tecnología que estén adaptadas para su uso temporal en entornos de baja capacidad y afectados por conflictos.

Objetivo 6: Emplear procesos adecuados de reducción del riesgo para la gestión de las existencias nacionales de municiones convencionales

- a) Medidas de facilitación comunes:
 - i) Promover la reducción de los riesgos para la seguridad que plantean las existencias nacionales de municiones convencionales, entre otras cosas, mediante análisis de riesgos adecuados que den lugar a medidas como límites de cantidad y distancias de separación, mezcla de grupos de compatibilidad o concesión de licencias de límites de explosivos, incluso mediante la prestación y recepción de cooperación y asistencia internacionales, según proceda;
 - ii) Proteger adecuadamente las instalaciones nacionales de almacenamiento de municiones convencionales para garantizar que las viviendas y las infraestructuras civiles se mantienen a una distancia segura y, en el caso de los depósitos situados en zonas habitadas, mejorar la seguridad de las existencias y, cuando persistan riesgos graves para la población civil, implicar a las comunidades locales en la educación sobre los riesgos;
- b) Posibles medidas de facilitación adicionales:
 - i) Promover el uso de los módulos de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones relativos a las cantidades y las distancias de separación, a la concesión de licencias para depósitos de explosivos y a la protección de estos.

Objetivo 7: Establecer sistemas adecuados durante todo el ciclo de vida para el control de existencias y el mantenimiento de registros de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales

- a) Medidas de facilitación comunes:
 - i) Reforzar las capacidades nacionales para desarrollar, cuando sea necesario, y mantener sistemas adecuados de control de existencias y mantenimiento de registros necesarios para la gestión durante todo el ciclo de vida de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales;
 - ii) Dar prioridad, cuando proceda, a la inclusión de las clasificaciones pertinentes de las municiones convencionales en los sistemas de control de existencias y mantenimiento de registros de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales;
 - iii) Promover el uso de soluciones tecnológicas para establecer sistemas eficaces de control de existencias y mantenimiento de registros para la gestión durante todo el ciclo de vida de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales, según proceda y sea viable;
 - iv) Garantizar, según proceda y en consonancia con la legislación nacional, que las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacional se han identificado, clasificado y registrado en los sistemas pertinentes de control de existencias y mantenimiento de registros;
 - v) Alentar a que se dé prioridad a la cooperación internacional y a las transferencias de tecnología, según proceda y sea viable, con el fin de reforzar las capacidades indicadas en el párrafo 7 a) i) en los países en desarrollo;
- b) Posibles medidas de facilitación adicionales:
 - i) En los entornos de baja capacidad y afectados por conflictos, elaborar soluciones de gestión de la información adecuadas y que requieran poco

mantenimiento para apoyar los sistemas nacionales eficaces de control de existencias y mantenimiento de registros para la gestión durante todo el ciclo de vida de las municiones convencionales en las existencias de armas nacionales, cuando proceda y en consonancia con la legislación nacional, incluso en el marco de programas internacionales de cooperación y asistencia;

ii) Para los Estados que estén en condiciones de hacerlo, proporcionar, en el ámbito de la cooperación y la asistencia internacionales, y cuando proceda y previa solicitud y en consonancia con la legislación nacional, asistencia en materia de control de existencias y mantenimiento de registros nacionales, que esté en consonancia con las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, o con las normas o directrices correspondientes.

Objetivo 8: Promover la transparencia de la cadena de suministro para minimizar y mitigar exhaustivamente los riesgos de desvío al autorizar las transferencias de municiones convencionales

a) Medidas de facilitación comunes:

i) En consonancia con la legislación nacional, integrar la consideración del riesgo de desvío en los sistemas nacionales de control de las transferencias de municiones convencionales, con el objetivo de minimizar el desvío en general, y promover la divulgación de las partes de la cadena de transferencia ulterior en las solicitudes de licencia de transferencia y, cuando proceda, en consulta con los Estados receptores;

ii) Fomentar la cooperación bilateral previa y posterior a la entrega entre los Estados de origen y los Estados receptores, incluyendo, entre otras cosas, medidas paliativas, así como que los Estados receptores alerten a los Estados de origen sobre los casos pertinentes de desvío posterior a la transferencia, cuando esto se acuerde a nivel bilateral;

iii) Utilizar, cuando se considere beneficioso, viable y compatible con la legislación nacional, los mecanismos existentes, o considerar la elaboración de nuevos acuerdos cuando no existan, para compartir con carácter voluntario información sobre los casos de desvío;

iv) En consonancia con la legislación nacional, al tiempo que se reconocen las necesidades legítimas de los Estados de adquirir municiones convencionales, de conformidad con su derecho a la legítima defensa, evaluar minuciosamente si existe un riesgo inaceptable de desvío al considerar la autorización de transferencias de municiones convencionales, incluidas, entre otras, las zonas afectadas por conflictos armados, con miras a prevenir el desvío en general;

v) Cuando sea compatible con la legislación nacional, denegar las transferencias a receptores no autorizados, incluidos los actores no estatales⁴ implicados en actividades delictivas y terroristas;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) Fomentar, siempre que sea viable y compatible con la legislación nacional, el intercambio de información interinstitucional a nivel nacional para proporcionar a las autoridades encargadas de conceder las licencias de transferencia acceso a la información pertinente recopilada a nivel nacional o compartida a nivel internacional, regional y subregional sobre casos de desvío de municiones convencionales;

⁴ Definición únicamente a los efectos del presente Marco Global: “actor no estatal” se refiere a una persona o entidad que no actúa bajo la autoridad legítima de ningún Estado.

ii) Considerar el riesgo de que las municiones convencionales desviadas se utilicen para cometer actos de violencia de género, y las diferentes repercusiones de las municiones convencionales desviadas en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, a la hora de considerar los riesgos de desvío;

iii) Reducir, cuando sea factible, los riesgos de desvío de municiones convencionales a receptores no autorizados, a menos que ello impida las transferencias legítimas de municiones convencionales por parte de los Estados, alentando a las autoridades nacionales pertinentes de control de las transferencias a que tengan en cuenta, entre otras cosas, los siguientes elementos sugeridos de una consideración de los riesgos de desvío previa a la transferencia:

a. Analizar las municiones convencionales en relación con el usuario final declarado (con el fin de detectar las certificaciones de usuario final y documentos equivalentes fraudulentos) y, si se ha acordado en forma bilateral, el uso final;

b. Considerar la buena fe del usuario final mediante, entre otras cosas, comprobaciones de identidad e informes de inteligencia (es decir, ¿es el usuario final quien dice ser?);

c. Considerar todas las partes pertinentes implicadas en la transferencia, que pueden incluir transitarios, corredores, consignatarios y otros intermediarios;

d. Considerar los casos en los que la cadena de suministro carece de transparencia (las partes no presentan documentación suficiente para permitir una consideración adecuada de los riesgos de la transferencia) o cuando las partes en la transferencia tienen antecedentes de desvío de municiones convencionales;

e. Mantener registros y bases de datos de transferencias, fabricantes, corredores, buques y aeronaves, así como de usuarios finales, expedidores y transitarios que tengan antecedentes de desvíos o que apliquen medidas de seguridad deficientes;

f. Considerar los riesgos de desviación vinculados con el tránsito, el transbordo y la ruta elegida;

g. Analizar toda la información pertinente de fuentes primarias y de dominio público;

h. Verificar y autenticar la documentación pertinente;

i. Considerar la posibilidad de utilizar certificados de verificación de entrega;

iv) Estudiar, cuando sea efectivo, viable y compatible con la legislación nacional, y a solicitud de los Estados receptores, el establecimiento de acuerdos voluntarios entre los Estados de origen y los Estados receptores de la transferencia para realizar evaluaciones conjuntas del nivel del proceso de reducción del riesgo de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones en el Estado receptor, a fin de encontrar posibles opciones para mejorar la gestión de las municiones convencionales y/o las necesidades de cooperación y asistencia internacionales.

Objetivo 9: Mitigar el riesgo de desvío de municiones convencionales después de la transferencia, incluso mediante certificados de usuario final o documentos de función equivalente con cláusulas determinadas de manera bilateral

- a) Medidas de facilitación comunes:
 - i) Considerar, cuando sea viable y compatible con la legislación nacional, el uso rutinario de certificados de usuario final, o documentos de función equivalente, en los que se identifique al usuario final y, si se acuerda de manera bilateral, el uso final para las transferencias internacionales de municiones convencionales;
 - ii) Considerar la inclusión rutinaria, cuando sea apropiado, viable y compatible con la legislación nacional, de cláusulas de no retransferencia en los certificados de usuario final, o documentos de función equivalente, que, cuando se determinen de forma bilateral, solo permitan a los usuarios finales retransferir municiones convencionales previa aprobación por escrito del Estado de origen, o dentro de los límites de las excepciones claramente definidas;
- b) Posibles medidas de facilitación adicionales:
 - i) Considerar, cuando sea apropiado y viable, y sobre la base de una evaluación nacional del riesgo de desvío de una transferencia internacional específica, la autenticación de los certificados de usuario final y la documentación de transferencia conexa por parte de las autoridades competentes del Estado importador, o la provisión de una licencia de importación emitida por las autoridades competentes;
 - ii) Alentar, sin eximir de sus obligaciones jurídicas a las autoridades encargadas de conceder las licencias de exportación, a las entidades exportadoras de municiones a que ejerzan, cuando sea viable, la diligencia debida, por ejemplo, verificando las identidades de los usuarios finales y otras partes de la cadena de suministro, estando atentas a la falsificación o el uso indebido de la documentación del usuario final, el uso final declarado, y señalando los casos de intento de adquisición ilícita a sus autoridades nacionales competentes.

Objetivo 10: Impedir el acceso de receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas, a municiones convencionales utilizables, almacenadas, abandonadas o no eliminadas, así como a su material energético

- a) Medidas de facilitación comunes:
 - i) Alentar a que se dé prioridad a la remoción de municiones sin detonar abandonadas y a la protección, el almacenamiento seguro, la recuperación y la eliminación de existencias antiguas u obsoletas no custodiadas de municiones convencionales que sigan siendo operacionales, y que no estén bajo propiedad y control nacionales, como medio para denegar el acceso a las municiones convencionales a receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas;
 - ii) Aplicar continuamente las medidas de seguridad pertinentes a las existencias nacionales de municiones convencionales que las autoridades nacionales competentes hayan identificado como excedentarias, de conformidad con las necesidades legítimas de seguridad, y mejorar, cuando proceda, las capacidades nacionales conexas mediante la prestación y recepción de cooperación y asistencia internacionales, incluso utilizando métodos que

reduzcan al mínimo las repercusiones negativas en la población humana, las infraestructuras civiles o el medio ambiente;

iii) Alentar la creación de procesos nacionales de eliminación responsable, preferiblemente mediante la destrucción de las municiones convencionales obsoletas e inservibles, según determinen las autoridades nacionales pertinentes;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) Dar prioridad, si se presentan problemas generalizados de seguridad de las existencias de armas nacionales, a la seguridad física de las municiones convencionales que contienen grandes cantidades de explosivo, cuya adquisición puede resultar atractiva para receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas;

ii) Considerar, cuando sea pertinente y apropiado, el apoyo, mediante la cooperación y la asistencia internacionales, a los esfuerzos nacionales para proteger o eliminar las municiones convencionales utilizables almacenadas, abandonadas y no eliminadas, que no estén bajo propiedad y control nacionales, con el propósito específico de impedir su adquisición por receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas;

iii) Alentar, cuando sea pertinente, apropiado y viable, a los Estados a que busquen el apoyo de los fabricantes de municiones convencionales para declarar a sus Gobiernos nacionales los excedentes y las existencias de municiones convencionales obsoletas que puedan presentar riesgos para la seguridad, y a que exploren la cooperación en materia de eliminación responsable, preferiblemente mediante la destrucción de dichos excedentes o existencias de municiones convencionales obsoletas, según proceda.

Objetivo 11: Mejorar el marcado y la localización de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales

a) Medidas de facilitación comunes:

i) Considerar, cuando sea factible, económicamente viable y compatible con la legislación nacional, la aplicación de normas mínimas sobre marcado (como fabricante y año de producción) y elementos de identificación colectivos (como números de lote y partida) como parte integrante de su proceso de fabricación habitual;

ii) A falta de marcas básicas, facilitadas periódicamente por el fabricante, al adquirir municiones convencionales, y siempre que sea compatible con la legislación nacional, en el caso concreto de las municiones convencionales que se fabrican para los Estados, y que se pretende que permanezcan bajo propiedad y control nacionales, y siempre que sea factible y económicamente viable, los Estados deberán solicitar marcas adecuadas que permitan la identificación de, entre otras cosas: a) el fabricante; b) el calibre o el tipo; y c) el número de lote;

iii) Siempre que sea compatible con la legislación nacional, los Estados que participen en transferencias internacionales de municiones convencionales deberán mantener los registros pertinentes.

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) Cuando adquieran municiones convencionales fabricadas específicamente para los Estados, y siempre que sea compatible con la legislación nacional, factible y económicamente viable, los Estados podrían complementar los

registros de las existencias solicitando la aplicación de números de sublote a unidades progresivamente más pequeñas de embalaje de municiones y, siempre que sea compatible con la legislación nacional, factible y económicamente viable, a las propias municiones convencionales;

ii) Cuando adquieran municiones convencionales, y siempre que sea compatible con la legislación nacional, factible y económicamente viable, los Estados deberían solicitar que los lotes de municiones no se dividan entre diferentes clientes/usuarios finales nacionales;

iii) Cuando adquieran municiones convencionales fabricadas específicamente para los Estados, y siempre que sea compatible con la legislación nacional, factible y económicamente viable, los Estados que soliciten la aplicación de números de sublote a los embalajes de municiones convencionales también podrán solicitar la inclusión de los mismos números de sublote en la documentación pertinente y podrán registrar dichos números de sublote en sus propios registros de las existencias pertinentes;

iv) Los Estados que tienen requisitos específicos de marcado adicional para las municiones convencionales deben solicitar que el fabricante los aplique durante el proceso de fabricación.

Objetivo 12: Fomentar el intercambio voluntario de información sobre el desvío y el tráfico ilícito subregional, regional e internacional de municiones convencionales

a) Medidas de facilitación comunes:

i) Cuando se acuerde en forma conjunta y sea viable y compatible con sus leyes nacionales, los Estados deberían cooperar entre sí y, cuando proceda, con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, en el intercambio de información pertinente para apoyar la localización, las investigaciones y las respuestas de la justicia penal a nivel nacional en relación con el desvío de municiones convencionales;

ii) Cuando sea beneficioso, viable y compatible con el derecho nacional e internacional, los Estados deberían utilizar los mecanismos subregionales, regionales e internacionales existentes, y en los que participe un Estado, o fomentar nuevos acuerdos cuando no existan, para compartir información, de forma voluntaria, sobre los métodos de expedición, los medios de ocultación, las rutas identificadas como utilizadas por delincuentes, grupos delictivos organizados y terroristas implicados en el desvío y tráfico de municiones convencionales, y sobre los tipos específicos de municiones convencionales incautadas y recuperadas;

iii) Cuando sea beneficioso, viable y compatible con el derecho nacional e internacional, utilizar los mecanismos subregionales, regionales e internacionales existentes, o fomentar nuevos acuerdos cuando no existan, para compartir información, de forma voluntaria, sobre municiones convencionales incautadas y recuperadas o sus embalajes (incluida la información sobre lotes y, cuando proceda, contenedores), con miras a mejorar la cooperación transfronteriza en materia de aplicación de la ley y promover medidas más eficaces contra el desvío y el tráfico de municiones convencionales;

iv) A la hora de priorizar las investigaciones efectivas, prestar la debida atención al riesgo que plantean las características de los artículos, incluidos, entre otros, los riesgos particulares que plantea el desvío de municiones de pequeño calibre de fácil tráfico o de sistemas de municiones convencionales

tecnológicamente avanzados, como las municiones para sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) y las municiones para sistemas de armas guiadas antitanque (AGAT);

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) En consonancia con las leyes y prácticas nacionales de los Estados, y sin perjuicio de la seguridad nacional y los intereses comerciales legítimos, fomentar una cooperación más estrecha y el intercambio consensuado y voluntario de información, según proceda, entre las partes que investigan el desvío de municiones convencionales, incluidos los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, las aduanas y el control fronterizo, las licencias de exportación e importación, las fuerzas de defensa y los servicios de inteligencia; las organizaciones internacionales y regionales encargadas de la aplicación de la ley, las entidades regionales pertinentes; y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. A este respecto, las partes deben garantizar la exactitud de la información si esta se refiere a un tercer Estado;

ii) Cuando sea beneficioso, viable y compatible con la legislación nacional e internacional, alentar una cooperación más estrecha y el intercambio de información con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria sobre cuestiones relacionadas con el desvío y el tráfico de municiones convencionales.

Objetivo 13: Mejorar, cuando sea compatible con la legislación nacional, la recopilación y el análisis de datos sobre municiones convencionales desviadas por parte de las autoridades nacionales competentes en materia de municiones convencionales desviadas

a) Medidas de facilitación comunes:

i) Alentar, siempre que sea compatible con la legislación nacional, viable y apropiado, a las autoridades nacionales competentes a recopilar datos sobre las municiones convencionales incautadas y recuperadas y, si procede, revisar las directrices, los procedimientos y los procesos de recopilación de datos existentes;

ii) Cuando sea compatible con la legislación nacional, viable y apropiado, adoptar medidas razonables para determinar el origen (fabricante o, en casos de desvío, usuario final legítimo) de las municiones convencionales incautadas y recuperadas para su análisis ulterior;

iii) Cuando sea compatible con la legislación nacional, viable y apropiado, investigar el desvío mediante el análisis de toda marca aplicada a las municiones convencionales o a su embalaje y mediante la consulta de todo registro de transferencia y existencias correspondiente;

iv) Considerar, cuando sea compatible con la legislación nacional, factible, apropiado y económicamente viable, el desarrollo y la aplicación de nuevas mejoras basadas en la tecnología para la documentación, identificación y localización eficaces de las municiones convencionales, con el fin de facilitar la investigación del desvío y el tráfico ilícito de municiones convencionales;

v) Fomentar, siempre que sea compatible con la legislación nacional, viable y apropiado, la cooperación internacional y las transferencias de tecnología con el fin de reforzar las capacidades de las autoridades competentes en materia de recopilación y análisis de datos sobre municiones convencionales desviadas y objeto de tráfico ilícito, especialmente en los países en desarrollo;

vi) En los contextos en los que se haya determinado que las municiones convencionales desviadas están vinculadas a la violencia armada, incluida la violencia de género, o a violaciones o abusos de los derechos humanos o violaciones del derecho internacional humanitario, cuando sea compatible con la legislación nacional, viable y apropiado, registrar información sobre las víctimas, incluidos datos desglosados por sexo y edad, para permitir una evaluación del papel de las municiones convencionales desviadas en diferentes tipos de violencia armada;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) Alentar a las autoridades competentes a recopilar y analizar datos sobre las municiones convencionales incautadas y recuperadas o sus embalajes, según proceda, teniendo también en cuenta las orientaciones operacionales elaboradas en el marco de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones;

ii) Proporcionar formación y mentoría pertinentes entre pares, según proceda y previa solicitud, a las autoridades competentes, incluidas las autoridades policiales, aduaneras y de control fronterizo nacionales, sobre la recopilación y el análisis de datos sobre las municiones convencionales incautadas y recuperadas o sus embalajes, incluso en el marco de la cooperación y la asistencia internacionales.

Objetivo 14: Reforzar la integración de una perspectiva de género y la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

a) Medidas de facilitación comunes:

i) Seguir evaluando y tener en cuenta una perspectiva de género y las implicaciones de género con respecto a la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida para fundamentar las políticas y la programación de la gestión de las municiones convencionales con perspectiva de género;

ii) Promover la participación y el liderazgo plenos, equitativos, significativos y efectivos de mujeres y hombres en la política, la práctica y la adopción de decisiones en materia de gestión de municiones convencionales, específicamente en la creación de capacidades de organización, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales;

iii) Aumentar la comprensión del efecto diferenciado y las consecuencias humanitarias de las explosiones imprevistas en depósitos de municiones convencionales, así como del desvío de municiones convencionales, sobre las mujeres, los hombres, las niñas y los niños y sus vidas, medios de subsistencia y derechos humanos;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

i) Considerar el creciente conjunto de investigaciones y orientaciones para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida a la hora de apoyar el desarrollo y/o la revisión de las políticas y prácticas nacionales de gestión de las municiones convencionales, así como en el diseño y la ejecución de los programas internacionales de cooperación y asistencia pertinentes, según proceda;

- ii) Intercambiar experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas nacionales sobre la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida.

Objetivo 15: Fomentar la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, para mejorar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

a) Medidas de facilitación comunes:

- i) Iniciar intercambios con expertos de la industria y de la tecnología, a nivel nacional, subregional, regional y mundial, según proceda, incluso bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de explorar las soluciones actuales y emergentes de la industria para mejorar la integridad de la cadena de suministro en el ámbito de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida;
- ii) Fomentar el diálogo y reforzar, cuando sea viable, el intercambio de información y buenas prácticas con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, según proceda, sobre los avances tecnológicos, políticos y normativos en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida;

b) Posibles medidas de facilitación adicionales:

- i) Considerar el intercambio con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, sobre posibles contribuciones al desarrollo de sistemas que contribuyan a una gestión más eficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, así como iniciativas de formación e investigación al respecto, según proceda y en consonancia con la legislación nacional;
- ii) Alentar a la industria de las municiones convencionales, según proceda, a apoyar los esfuerzos gubernamentales en la aplicación del presente Marco Global mediante iniciativas de formación e investigación, incluso con la participación de las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación.

IV. Cooperación y asistencia internacionales

16. Teniendo presente la importancia de la cooperación y la asistencia internacionales para la aplicación plena y eficaz de los propósitos y objetivos del presente Marco Global, los Estados se comprometen, según proceda y en consonancia con los objetivos descritos en la sección III del presente Marco Global, a cooperar y coordinar entre sí sus esfuerzos para fortalecer la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida a nivel nacional, subregional, regional y mundial.

17. Los Estados deberían establecer y reforzar la cooperación y las alianzas a todos los niveles, según corresponda y de conformidad con su legislación nacional, incluidas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y, cuando proceda, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación y el sector privado pertinentes.

18. Los Estados deberían designar un punto de contacto nacional para el intercambio voluntario de información relativa a la aplicación del presente Marco Global. Se alienta a los Estados a proporcionar apoyo técnico al punto de contacto nacional, o al funcionario gubernamental pertinente directamente responsable, en asuntos relacionados con la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida y la recopilación y el análisis de datos sobre el desvío de municiones convencionales, y a incluir información de contacto actualizada para el punto de contacto nacional en los informes nacionales voluntarios y en las actualizaciones. También se alienta a las organizaciones regionales y subregionales a designar puntos de contacto similares y a promover la cooperación y coordinación entre ellos.

19. Los Estados que hayan determinado necesidades relativas a la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida podrán solicitar asistencia, incluso transferencias de tecnología, asistencia técnica, material, financiera y jurídica, incorporación de una perspectiva de género y conocimientos especializados para la creación de capacidad y la gestión de conocimientos, que puedan contribuir a abordar aspectos pertinentes de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida.

20. Los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, así como las organizaciones no gubernamentales, que estén en condiciones de hacerlo, y previa solicitud, deberían considerar la posibilidad de prestar, según proceda, una asistencia basada en las necesidades, adaptada y sostenible a los Estados que la soliciten, con el fin de apoyar la aplicación del presente Marco Global, reconociendo al mismo tiempo que la implicación nacional de los Estados que reciben asistencia para la aplicación del presente Marco Global es un factor decisivo para el éxito de una asistencia eficaz y sostenible.

21. Los Estados podrán solicitar, ofrecer o recibir, previa solicitud, asistencia a través, entre otros, de las Naciones Unidas, en particular el programa SaferGuard, organizaciones internacionales, regionales o subregionales, organizaciones no gubernamentales pertinentes, o de forma bilateral, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, o contribuyendo a fondos fiduciarios del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros fondos fiduciarios regionales y subregionales pertinentes para la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida. Las organizaciones regionales y subregionales también podrán solicitar y recibir asistencia de las demás y ofrecerse asistencia mutua mediante la cooperación interregional, incluso a través de las Naciones Unidas, según proceda.

22. Los Estados solicitan a la Secretaría que establezca, en el marco del programa SaferGuard de las Naciones Unidas, un mecanismo mundial eficaz y ágil para solicitar, ofrecer y recibir asistencia en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluidos las modalidades y los procesos, aprovechando y reforzando la cooperación con otras partes interesadas pertinentes.

23. Los Estados solicitan a la Secretaría que mantenga, en el marco del programa SaferGuard de las Naciones Unidas, la lista de expertos validada con arreglo a las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, garantizando la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres y una representación geográfica equitativa, y que complemente dicha lista, en consonancia con la elaboración ulterior de las Directrices, e invitan a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que establezcan, cuando sea necesario, y mantengan listas regionales y subregionales de expertos, según proceda.

24. Se alienta a los Estados a utilizar los resultados de las evaluaciones y los análisis de carácter voluntario a los que se hace referencia en la medida 2.a.iii para

fundamentar los aspectos que se pueden mejorar de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida.

25. Los Estados deberían intercambiar experiencias y enseñanzas sobre la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, cuando sea viable y apropiado, entre otras cosas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y alentar a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que fomenten dichos intercambios a sus respectivos niveles y entre regiones, según proceda.

26. Los Estados se comprometen a establecer, dentro del ciclo presupuestario de las Naciones Unidas inmediatamente posterior a la aprobación del presente Marco Global, un programa especializado permanente de becas de formación sobre municiones convencionales, con el fin de reforzar los conocimientos técnicos y la experiencia en las esferas relacionadas con la aplicación del presente Marco Global, y solicitan a la Secretaría que prepare opciones que incluyan la financiación y las disposiciones administrativas del programa para su consideración por los Estados.

V. Seguimiento y examen

27. Para promover la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, y las necesidades y medidas particulares adoptadas en materia de cooperación y asistencia internacionales, nos comprometemos a adoptar las medidas indicadas más abajo para la aplicación y el seguimiento efectivos del presente Marco Global.

28. Convocar una reunión preparatoria de Estados en 2025, que explorará las posibles opciones para el desarrollo del proceso y las modalidades para la aplicación efectiva del Marco Global y preparará una Reunión de Estados que se celebrará en 2027.

29. Solicitar a la Secretaría que, en consulta con los Estados, elabore una plantilla para facilitar la presentación voluntaria de informes nacionales que se examinará en la reunión preparatoria de los Estados de 2025 y en la Reunión de Estados de 2027. La plantilla debería tener en cuenta las plantillas y modalidades de información existentes, así como las diversas circunstancias, especificidades, necesidades y prioridades de los Estados, incluso en relación con la cooperación y la asistencia internacionales.

30. Se alienta a los Estados a que en 2026 presenten de forma voluntaria una visión general inicial que incluya las medidas adoptadas para aplicar el presente Marco Global, con el objetivo de fundamentar los debates de la Reunión de Estados de 2027.

31. Convocar una Reunión de Estados en 2027, y posteriormente con la periodicidad que se determine en la Reunión de Estados de 2027, para revisar la aplicación del presente Marco Global. Las reuniones de los Estados deberían evaluar las prácticas y experiencias en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, identificar los avances tecnológicos y compartir las enseñanzas extraídas y los progresos realizados en la prestación de cooperación y asistencia internacionales y en la aplicación del presente Marco Global. Las reuniones de los Estados deberían abordar las lagunas, los desafíos y las recomendaciones en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluidas las necesidades y las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia internacionales, con la participación, en calidad de observadoras, de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y de otras partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria.

32. Considerar la posibilidad de celebrar reuniones de expertos técnicos gubernamentales, según decidan las Reuniones de Estados, con la participación, en calidad de observadoras, de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria. Las reuniones de expertos técnicos gubernamentales deberían abordar cuestiones y temas concretos relacionados con las prácticas de gestión de las municiones convencionales, con arreglo al presente Marco Global, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, a fin de formular recomendaciones para su examen por las Reuniones de Estados. Los Estados deberían considerar las cuestiones y los temas de las reuniones de expertos técnicos pasadas y futuras en las Reuniones de Estados.

33. Invitar a los Estados, a las organizaciones internacionales y regionales y a otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, a proporcionar documentos técnicos a la Secretaría sobre cualquier cuestión temática o nuevas lagunas, necesidades o medidas identificadas en la aplicación del presente Marco Global, en particular sobre las cuestiones y los temas concretos abordados en las reuniones de expertos técnicos.

34. Después de la Reunión de Estados de 2027, alentar a los Estados a que presenten informes nacionales y actualizaciones de carácter voluntario, cuando surjan lagunas, problemas y logros pertinentes y, cuando proceda y sea factible, antes de las Reuniones de Estados y solicitar a la Secretaría que reciba y distribuya los informes nacionales y las actualizaciones de carácter voluntario pertinentes que los Estados hayan permitido hacer públicos.

35. Alentar a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a fomentar el intercambio sobre la aplicación de este Marco Global a nivel regional y subregional, según proceda.

36. Solicitar a la Secretaría que continúe actuando como custodio de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y que siga desarrollando y revisando las Directrices con la asistencia de expertos técnicos de los Estados interesados, en el marco del programa SaferGuard, cubriendo los aspectos de seguridad pertinentes de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida y teniendo en cuenta y complementando las normas, directrices y buenas prácticas existentes, sin duplicarlas.

37. Solicitar a la Secretaría que recopile información sobre iniciativas subregionales, regionales y mundiales para la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida y que mantenga dicha información en una plataforma en línea adecuada, teniendo en cuenta las plataformas pertinentes existentes.

Anexo del Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida

Justificación de los objetivos del Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida

El presente anexo se ha preparado para facilitar la comprensión del Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida. Aunque no es un componente esencial del Marco Global, no se proporciona para interpretarlo, no entraña ningún compromiso y no enumera medidas aplicables, se presenta para ayudar a comprender los objetivos del Marco Global, así como para fundamentar la cooperación y la asistencia internacionales.

Objetivo 1: Utilizar, promover y, cuando proceda, mejorar las normas, directrices y buenas prácticas internacionales pertinentes sobre la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

Justificación del objetivo

Las normas, directrices y buenas prácticas internacionales existentes promueven y mejoran la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida. Las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones no son las únicas que proporcionan una orientación exhaustiva sobre la gestión segura de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida (algunos Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales emplean sus propias normas y directrices correspondientes). Sin embargo, al haberse elaborado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, su alcance y aplicación están concebidos para ser mundiales. Ayudan a Estados con capacidades nacionales muy diversas y forman parte de un marco más amplio de actividades globales de mejora de la gestión de las municiones convencionales en el marco del programa *SaferGuard* y de diversos programas bilaterales, multilaterales y multinacionales. Un mayor uso de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones o de las normas o directrices correspondientes podría tener un efecto positivo en la gestión segura de las municiones convencionales. Las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, en concreto, requieren un perfeccionamiento constante para reflejar las nuevas dificultades y soluciones en el ámbito de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluida la elaboración de orientaciones y herramientas de apoyo que se adapten a la aplicación en circunstancias nacionales y/o subregionales y regionales específicas y que promuevan la integración de una perspectiva de género en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida. Además, aunque las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones proporcionan orientaciones sustanciales sobre las municiones convencionales almacenadas, es necesario ampliarlas para que incluyan orientaciones específicas sobre los riesgos para la seguridad de las municiones convencionales (en particular sobre la mitigación del desvío y el tráfico ilícito) durante toda su cadena de suministro, teniendo en cuenta y complementando las normas, directrices y buenas prácticas pertinentes ya existentes, sin duplicarlas.

Objetivo 2: Adoptar enfoques sostenibles y basados en necesidades específicas para la cooperación y la asistencia internacionales, adaptados a los contextos nacionales, subregionales o regionales, y dando prioridad a la plena participación e implicación de los receptores*Justificación del objetivo*

La gestión sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida depende de que los Estados desarrollen y mantengan sus propias capacidades nacionales. Sin embargo, la cooperación y la asistencia internacionales son cruciales en el proceso de algunos Estados para desarrollar sus propias capacidades y alcanzar resultados satisfactorios en la gestión sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida. Cuando existe una divergencia entre las necesidades y los recursos nacionales y el apoyo prestado a través de la cooperación y la asistencia internacionales, los logros alcanzados en la promoción de una gestión segura de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida pueden ser efímeros. Además, la duplicación de las iniciativas de cooperación y asistencia internacionales impide la asignación eficaz de recursos valiosos y escasos a los beneficiarios. Esto puede evitarse adaptando la asistencia a las diferentes circunstancias nacionales y/o subregionales y regionales; ampliando el número de partes interesadas nacionales que participan en la adopción de decisiones sobre la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida; mejorando el diálogo y el intercambio de opiniones entre proveedores y receptores; reconociendo que las capacidades nacionales necesarias para una gestión eficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida a menudo proceden de todos los sectores del Gobierno y no solo de los sectores de defensa y seguridad y deben reforzarse en todos ellos; y fomentando, cuando proceda, la participación de las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones regionales y subregionales (reconociendo que puede haber similitudes en las circunstancias de los Estados dentro de las mismas regiones y subregiones y los beneficios de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular).

Objetivo 3: Dar respaldo, cuando proceda, a los mecanismos regionales y subregionales que abordan la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida*Justificación del objetivo*

Los Estados pueden tener más puntos en común en lo que respecta a los problemas y las soluciones en materia de municiones convencionales a nivel regional y subregional que a nivel mundial. En algunas regiones también existen iniciativas regionales o subregionales que se centran en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida o que son directamente pertinentes para esta. Habida cuenta de la sólida unidad de propósito y la estrecha cooperación en algunas regiones y subregiones, las acciones a estos niveles podrían servir para catalizar la realización de las ambiciones mundiales en materia de medidas sobre la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida.

Objetivo 4: Dar prioridad a la sostenibilidad de las capacidades de las autoridades nacionales pertinentes en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida*Justificación del objetivo*

La gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida es un proceso de varios niveles que requiere toda una serie de capacidades que permitan aplicar y/o institucionalizar los conocimientos especializados. Estas capacidades, que permiten a una organización (por ejemplo, las fuerzas armadas y de

seguridad) mantener su especialización, también se conocen como capacidades institucionales. Las capacidades institucionales no solo están relacionadas con la gestión de las municiones convencionales, sino con la gestión de cualquier activo. Incluyen los procesos (es decir, la gestión durante todo el ciclo de vida), las funciones (es decir, las partes interesadas a todos los niveles), así como las líneas de facilitación de capacidades. La expresión “líneas de facilitación de capacidades” se refiere a la capacidad de toda una organización (por ejemplo, un Ministerio de Defensa) de gestionar y asignar recursos para producir una capacidad deseada. Estas líneas de facilitación de capacidades incluyen doctrina y conceptos, organización, formación, material, personal, finanzas, infraestructura y seguridad. La gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida también debería estar sujeta a los principios de buena gobernanza, adoptar mecanismos transparentes y responsables de adopción de decisiones y supervisión, y considerarse, cuando proceda, dentro de marcos más amplios de paz, seguridad, desarrollo y prevención de conflictos. Las evaluaciones del éxito de la cooperación y la asistencia internacionales sugieren que es más probable que los Estados mantengan los logros conseguidos en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida cuando sus capacidades institucionales se comprenden, definen y dotan de recursos adecuadamente.

Objetivo 5: Tratar de conseguir una vigilancia adecuada, sistemática y sostenible de las municiones convencionales en las existencias de armas nacionales

Justificación del objetivo

La vigilancia de las municiones convencionales consiste en la recopilación y evaluación exhaustivas de todos los datos sobre una unidad de municiones convencionales para determinar su condición durante todo el ciclo de vida. La vigilancia varía según el tipo de munición y el riesgo para la seguridad que plantea. En el caso de las municiones convencionales de mayor calibre, la vigilancia es un componente fundamental e insustituible de la gestión segura de las municiones, especialmente para controlar la estabilidad del material energético, como los propulsores. En cambio, los requisitos de vigilancia para las municiones convencionales de pequeño calibre pueden ser mucho menores. Dependiendo de los tipos de munición, la vigilancia incluye la inspección física, las pruebas, el análisis químico de los propulsores y la elaboración de informes sobre el uso de municiones convencionales (incluida su precisión, seguridad, cualquier accidente o incidente, su antigüedad, componentes y las condiciones y climas en los que se han utilizado o almacenado). De todas las actividades de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, la vigilancia sistemática de las municiones convencionales —especialmente de grandes calibres— requiere la mayor capacidad técnica (incluida la formación de personal experto en inspección física y análisis químico de propulsores y el desarrollo de instalaciones de ensayo). Muchos Estados carecen de la necesaria capacidad de vigilancia de las municiones convencionales, lo que significa que, a pesar de otros progresos que puedan realizar en la gestión segura de las municiones convencionales, sus existencias siguen estando fundamentalmente expuestas al riesgo de inestabilidad de la “vida útil química” y a la consiguiente amenaza de explosiones imprevistas de municiones. Como tal, ya sea a nivel nacional o en el contexto de programas internacionales de cooperación y asistencia, el desarrollo de una capacidad adecuada de vigilancia sistemática de las municiones convencionales es una tarea de gran envergadura. En respuesta, el desarrollo sostenible de las capacidades y la formación del personal, la provisión de instalaciones de ensayo adecuadas y el desarrollo continuo de orientaciones deben considerarse prioridades internacionales.

Objetivo 6: Emplear procesos adecuados de reducción del riesgo para la gestión de las existencias nacionales de municiones convencionales*Justificación del objetivo*

El almacenamiento de municiones convencionales en las existencias de armas nacionales presenta riesgos latentes para la seguridad de las personas, las zonas protegidas y las infraestructuras críticas. Un proceso adecuado de reducción de riesgos ayuda a determinar las medidas apropiadas para alcanzar los niveles de riesgo que cada Estado considera aceptables. Uno de los medios más eficaces para reducir y/o mitigar los riesgos de una explosión imprevista de municiones convencionales es el uso de límites cuantitativos y distancias de separación. Las medidas complementarias incluyen la definición de cantidades máximas de explosivos para cada depósito de municiones convencionales (lo que suele denominarse “autorización de depósitos de explosivos”) y el almacenamiento conjunto únicamente de tipos de munición compatibles (lo que suele denominarse “grupos de compatibilidad”). Tales medidas contribuyen a garantizar que, si se produce una explosión imprevista, a) haya suficiente distancia dentro de los depósitos que contienen grupos de municiones convencionales compatibles y entre ellos para evitar que exploten todas las municiones almacenadas en el lugar; y b) las personas, las zonas protegidas y las infraestructuras cruciales permanecen a distancias tolerablemente seguras. En este último sentido, puede ser fundamental evitar la intrusión civil en las distancias de seguridad en torno a los lugares de almacenamiento de municiones convencionales (lo que suele denominarse “salvaguardia de las instalaciones de explosivos”). Si bien la mejora de la seguridad de las existencias nacionales mediante el desarrollo de una capacidad adecuada de vigilancia de las municiones convencionales puede llevar tiempo, la aplicación de procesos de reducción de riesgos puede tener un efecto inmediato sobre los riesgos que plantean las existencias nacionales de municiones convencionales almacenadas de forma insegura.

Objetivo 7: Establecer sistemas adecuados durante todo el ciclo de vida para el control de existencias y el mantenimiento de registros de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales*Justificación del objetivo*

La capacidad nacional para clasificar (asignar sus municiones convencionales a diferentes funciones o procesos), cuantificar y determinar la ubicación de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales es uno de los requisitos previos para una gestión eficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida. No solo es crucial desde el punto de vista de la seguridad de las municiones convencionales (es necesario detectar y eliminar las municiones convencionales inestables) o de la seguridad física (es necesario detectar y abordar la pérdida o el robo de municiones convencionales); es un requisito de seguridad nacional. Los Estados que no puedan clasificar, cuantificar y determinar la ubicación de las municiones convencionales en sus existencias de armas nacionales podrían tener dificultades, entre otras cosas, para prever las necesidades de municiones convencionales (cumplir con los índices de gasto diario de municiones) en caso de necesidad para la legítima defensa; programar eficazmente la adquisición de municiones convencionales para sustituir las municiones convencionales inservibles u obsoletas; y reponer de forma rentable las existencias nacionales de municiones convencionales. Por lo tanto, es esencial que los Estados desarrollen y mantengan sistemas nacionales adecuados de control de existencias y registro de municiones convencionales.

Objetivo 8: Promover la transparencia de la cadena de suministro para minimizar y mitigar exhaustivamente los riesgos de desvío al autorizar las transferencias de municiones convencionales*Justificación del objetivo*

El desvío puede producirse en cualquier punto de la cadena de suministro de municiones convencionales (desde la fabricación hasta el uso o la eliminación final). Es esencial que los Estados de origen y de destino de las transferencias de municiones convencionales reconozcan su responsabilidad en la lucha contra el desvío. Habida cuenta de que es difícil abordar plenamente el problema del desvío a posteriori, el fomento de la transparencia de la cadena de suministro (conocer mejor la cadena de suministro posterior) y la consideración de los riesgos de desvío antes de la transferencia contribuyen a reducir el desvío. En general, el desvío se produce cuando una de las partes de la cadena de suministro: a) carece de capacidad para proteger las municiones convencionales de pérdidas, robo o adquisiciones no autorizadas; o b) desvía intencionadamente el material transferido.

Objetivo 9: Mitigar el riesgo de desvío de municiones convencionales después de la transferencia, incluso mediante certificados de usuario final o documentos de función equivalente con cláusulas determinadas de manera bilateral*Justificación del objetivo*

Los certificados de usuario final y los documentos de función equivalente son ampliamente utilizados, aunque no universalmente, por los Estados para, entre otras cosas, mitigar el riesgo de desvío y tráfico de municiones convencionales posteriores a la transferencia. En este sentido concreto, la certificación del usuario final puede servir para dos fines: a) establecer la identidad del usuario final y el uso final declarado, lo que permite al Estado autorizante evaluar si ese usuario final o ese uso final constituyen un riesgo de desvío; y b) garantizar que el usuario final no vuelva a transferir municiones convencionales a una parte que no haya sido objeto de la evaluación del riesgo de desvío previa a la transferencia realizada por el Estado de origen. La garantía que la certificación de usuario final ofrece al Estado exportador se ve reforzada por una identificación más precisa del usuario final y de su uso final y por la introducción de garantías con el usuario final; entre las más ventajosas figuran las “cláusulas de no retransferencia”, que, cuando se determinan bilateralmente, restringen al usuario final la posibilidad de retransferir material sin el consentimiento previo y por escrito del Estado de origen, o dentro de los límites de excepciones claramente definidas.

Objetivo 10: Impedir el acceso de receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas, a municiones convencionales utilizables, almacenadas, abandonadas o no eliminadas, así como a su material energético*Justificación del objetivo*

Las municiones almacenadas o abandonadas resultan atractivas para los receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas. Además, las municiones convencionales, o los explosivos procedentes de ellas, se utilizan con frecuencia como carga principal en artefactos explosivos improvisados. Es prioritario impedir el desvío, la adquisición y la transferencia ilícita de todas las armas convencionales, municiones y material conexo a, por y entre receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas. El material explosivo que contienen las municiones convencionales (incluido el material recogido de municiones explosivas abandonadas

y municiones sin detonar) puede proporcionar a los terroristas —y a determinados grupos delictivos— resultados más seguros, más fiables y superiores a los que se obtendrían por lo general con la producción de explosivos de fabricación casera. Además, la producción masiva por parte de delincuentes, grupos delictivos organizados y terroristas de sistemas de armas improvisados diseñados específicamente para disparar o lanzar municiones convencionales subraya la necesidad de una recuperación y eliminación más eficaces del material energético utilizable almacenado, abandonado y no eliminado, procedente de municiones convencionales.

Objetivo 11: Mejorar el marcado y la localización de las municiones convencionales de propiedad y bajo control nacionales

Justificación del objetivo

Al investigar el desvío de municiones convencionales, las autoridades a menudo necesitan información sobre la identidad de las municiones para establecer posteriormente la identidad del Estado usuario final autorizado y, si es posible, por qué las municiones convencionales no están en posesión o bajo el control de ese Estado usuario final. Con muchos tipos de municiones convencionales en las existencias nacionales, el identificador principal es el número de lote, que es idéntico para todas las unidades de ese lote. Los números de lote pueden marcarse en el embalaje de las municiones convencionales o, especialmente en el caso de los tipos más grandes de municiones convencionales, en el propio artículo. Los lotes tienen volúmenes que oscilan entre miles y millones de unidades, dependiendo del tipo de municiones convencionales y de los procesos de fabricación. Para las autoridades que investigan las municiones convencionales incautadas o recuperadas, los lotes de gran tamaño pueden plantear problemas. Las municiones convencionales de un lote pueden utilizarse para cumplir diferentes contratos/envíos a diferentes Estados compradores/usuarios finales, y puede resultar muy difícil, tras la recuperación posterior a la desviación, determinar de cuál de los Estados clientes autorizados/ilegales pueden haberse desviado los lotes divididos. Una posible solución, siempre que sea compatible con la legislación nacional, factible y económicamente viable, es que los Estados contratantes soliciten la aplicación de números de “sublote” en el momento de la fabricación. Estos números son un subconjunto del número de lote “real” o “principal” y sirven para subdividir el lote. Si se utiliza, el marcado de sublote aumenta la posibilidad de identificar al cliente estatal o al usuario final en los registros pertinentes. Las marcas básicas aplicadas a unidades individuales de municiones convencionales (que identifican al fabricante y el año de producción) pueden emplearse en algunos casos, cuando sean compatibles con la legislación nacional, factibles y económicamente viables, para ayudar a detectar y controlar el desvío de munición. En algunos casos, las nuevas tecnologías y procesos pueden ofrecer soluciones rentables para el marcado individual durante y después de la fabricación. Se trata, entre otros, de la impresión, el estampado, el marcado con láser, la aplicación de microetiquetas o la integración o aplicación de combinaciones identificatorias de tierras raras (marcado químico).

Objetivo 12: Fomentar el intercambio voluntario de información sobre el desvío y el tráfico ilícito subregional, regional e internacional de municiones convencionales

Justificación del objetivo

El tráfico ilícito transfronterizo de municiones convencionales podría abordarse más eficazmente mediante enfoques coordinados a nivel subregional, regional e internacional. Los receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos

delictivos organizados y los terroristas, que operan a través de las fronteras, suelen compartir fuentes comunes de municiones convencionales, lo que hace que resulte especialmente útil el intercambio de información subregional, regional e internacional sobre el desvío y el tráfico de municiones convencionales. Las autoridades nacionales competentes, como las encargadas de hacer cumplir la ley o las de aduanas y control fronterizo, encargadas de la interdicción, las investigaciones penales o implicadas en procedimientos judiciales penales sobre el tráfico transfronterizo de municiones convencionales, se benefician del acceso a la información, compartida de forma voluntaria, que identifica las municiones convencionales incautadas y recuperadas, entre otras cosas, por su tipo, calibre, número de lote (cuando proceda), fabricante, modo de envío o modo de ocultación.

Objetivo 13: Mejorar, cuando sea compatible con la legislación nacional, la recopilación y el análisis de datos sobre municiones convencionales desviadas por parte de las autoridades nacionales competentes en materia de municiones convencionales desviada

Justificación del objetivo

La recopilación de datos sobre municiones convencionales incautadas y recuperadas, en el contexto de las operaciones nacionales de aplicación de la ley y de control aduanero y fronterizo, es fundamental para detectar, analizar y corregir el desvío. En algunos casos, las autoridades nacionales competentes pasan por alto las municiones convencionales al investigar el tráfico ilícito de armas. Una recopilación de datos y un análisis de las municiones convencionales desviadas más amplios y detallados respaldarían los esfuerzos por controlar el desvío y el tráfico de municiones convencionales y perfeccionar las herramientas para hacerle frente. Esta información también puede servir de apoyo a las evaluaciones de riesgo de las licencias de transferencia y, en última instancia, a la administración y, si es necesario, a la revisión de las leyes, los reglamentos y los procesos de control de las transferencias.

Objetivo 14: Reforzar la integración de una perspectiva de género y la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

Justificación del objetivo

Los Estados reconocen desde hace tiempo las consecuencias negativas de las explosiones imprevistas en los depósitos de municiones convencionales, así como el desvío y el tráfico ilícito de municiones convencionales, y sus diferentes repercusiones en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños y en sus vidas, medios de vida y derechos humanos. Las mujeres, en particular, están más expuestas a la violencia derivada de una gestión ineficaz de las municiones convencionales cometida mediante violencia de género. También se reconoce cada vez más la importancia de la participación y el liderazgo plenos, igualitarios, significativos y efectivos de las mujeres en todos los aspectos de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida. Sin embargo, siguen existiendo lagunas en la integración de la perspectiva de género en las actividades de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, y en una mejor comprensión de las implicaciones de los efectos diferenciales resultantes de una gestión ineficaz de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños. La perspectiva de género proporciona una visión crucial de cómo los conflictos armados y las armas afectan de forma diferente a personas y grupos, y la integración de esa perspectiva contribuye a un control de armas, un desarme y una no proliferación mejores y más eficaces. El creciente número

de investigaciones en este ámbito indica la existencia de lagunas, entre otras cosas, en la recopilación de datos sobre las repercusiones de género derivadas de la gestión ineficaz de las existencias nacionales de municiones convencionales; y el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en las políticas y prácticas de gestión de las municiones convencionales, incluso en el contexto de la cooperación y la asistencia internacionales, regionales y subregionales. A fin de abordar esas lagunas, es preciso considerar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, utilizando un análisis de género, a fin de determinar los puntos de entrada pertinentes para la incorporación de la perspectiva de género.

Objetivo 15: Fomentar la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, para mejorar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

Justificación del objetivo

Los sectores no gubernamentales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación y la industria, cuando proceda y en consonancia con las legislaciones nacionales, podrían desempeñar funciones complementarias en los ámbitos pertinentes de la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluidos, entre otros, y cuando sean compatibles con las legislaciones nacionales: los avances tecnológicos relativos a la seguridad, la protección y la trazabilidad de las municiones convencionales; el desarrollo de sistemas de gestión de la cadena de suministro a lo largo de todo el ciclo de vida (incluidos los sistemas creados para mejorar la seguridad de la cadena de suministro de productos básicos del mercado civil); investigaciones sobre accidentes con municiones convencionales (especialmente explosiones imprevistas); y la evaluación de programas encaminados a mejorar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida, incluso en el marco de la cooperación y la asistencia internacionales. Las soluciones técnicas, la investigación y las buenas prácticas derivadas de estos campos podrían tener el potencial de mejorar la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida.
